ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 4210–23

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.	4210 – 23
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900 - 6
CONTRATISTA	SERVICIVIL SAS
NIT	800.147.909-3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TRUJILLO NIÑO
IDENTIFICACION	C.C. No. 13.893.413 de Barrancabermeja
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LPO-008-2023
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.581.863.640,37)
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
INTERVENTORIA	INGAP S.A.S.
NIT	829.000.043-4
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.096.193.601 de Barrancabermeja
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20230680810067 BPIN 2023680810069 Certificado por la Secretaría de Planeación el 14 de agosto del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-4003-1400-022-230069-2.3.2.02.02.005
FUENTE DE FINANCIACION:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	23-06028 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-09970 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.13233606 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023
CEPPA No.	5534 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE ABRIL DEL 2024
FECHA PRESENTE ACTA	10 DE ABRIL DEL 2024

Entre los suscritos a saber: Por una parte la ingeniera **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.713.409, expedida en Bucaramanga (Santander) en su condición de Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial, Portuario,

(Santander) en su condición de Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y biodiverso de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 002 del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y Acta de posesión No. 014 del dos (02) de enero de la misma anualidad, y con las facultades para suscribir contratos, actas y demás documentos contractuales según Decreto Distrital No. 006 del cinco (05) de enero de 2024, identificado con NIT No. 890.201.900-6, y en ejercicio de la competencia otorgada por los Arts. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO, quien actúa en representación del Distrito de Barrancabermeja y por la otra parte la firma **SERVICIVIL S.A.S.**, cuyo NIT es 800.147.909-3, representada legalmente por **JORGE TRUJILLO NIÑO**, Contratista; hemos acordado celebrar el presente **ADICIÓNAL No. 1 EN PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° **4210-23,** cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió contrato de obra pública No. 4210-23 cuyo objeto es: **"**IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el cual a la fecha se está ejecutando. **b)** Que se suscribió acta de inicio en fecha 11 de diciembre de 2023, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 10 de abril de 2024. **c)** Que el 03 de abril de 2024, el contratista ha manifestado mediante oficio que, "El día 11 de diciembre del 2023 se da inicio al contrato de obra pública No. 4210-23 mediante acta de inicio fechada en esta misma. Momento en el que como empresa avanzábamos con los preparativos para iniciar nuestras intervenciones en el área comprendida por la báscula del relleno sanitario la esmeralda. Junto a la planeación de las actividades a ejecutar, como empresa enviamos a la interventoría del contrato la solicitud de aprobación para el ingreso del personal encargado de la ejecución del proyecto. La interventoría realiza las respectivas gestiones para la aprobación de los ingresos del personal ante la entidad encargada de operar el personal de vigilancia en la ubicación del proyecto, a lo que esta tuvo demoras en la entrega de la información al personal en campo. Lo anterior, trajo consigo la no aceptación del ingreso del personal para la ejecución del proyecto y acompañamiento de este, por parte del equipo de vigilancia. Esto significó una disminución considerable para el avance de la ejecución de actividades. El día 24 de enero de 2024, fecha en la que la interventoría envía reiteración a la entidad contratista encargada del personal de vigilancia del relleno sanitario la esmeralda, fue aprobado el ingreso por estos para iniciar las actividades en la celda báscula del contrato de obra pública No. 4210-23. Un (01) mes y (14) catorce días posteriores a la firma del acta de inicio. (Se anexan los oficios soportes al presente informe). Unido a lo anterior mencionado, tenemos que, para la última semana del mes de marzo, se presentaron: El día lunes 25 de marzo, día feriado y posteriormente se continuaron con los días 28 y 29 de marzo; lo anterior se presenta debido a las festividades de semana santa, situación que no permitió el avance en la ejecución de actividades como lo esperado en ese periodo de tiempo". **d)** Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud, el informe de interventoría y el informe de la supervisión, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo a fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato. **e)** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **f)** Que teniendo

en cuenta la razón expuesta anteriormente y en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se establece la adición en plazo del contrato en los términos establecidos en los documentos de soporte presentados por el contratista y en los estudios previos, documentos que hacen parte integral de la presente prórroga. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional No. 1 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** del Anexo de Condiciones las partes acuerdan adicionar al plazo del Contrato de Obra Pública No. 4210-23 en DOS (02) MESES de conformidad con los estudios previos y el informe de la supervisión, los cuales hacen parte integral del presente adicional, para un plazo total de SEIS (06) MESES. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTUALIZAR LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA: GARANTÍA:** del Anexo de Condiciones. El contratista se obliga a ampliar las garantías que tiene constituidas, aumentándolas en el plazo de acuerdo con lo estipulado en la presente adición en plazo y los estudios previos del mismo. **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Las demás Cláusulas del contrato principal continúan vigentes.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de abril

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

SERVICIVIL S.A.S.
R.L/ JORGE TRUJILLO NIÑO
Contratista

Proyecto: Mario Daniel Hernández F.
Reviso: Erich Zamir Gómez V.